

¿En qué consiste el Programa REFUERZA?

La Comunidad de Madrid ha impulsado en los últimos años la organización de actividades extraescolares en los institutos de Educación Secundaria. Con el objeto de que estos centros públicos pudieran ampliar su oferta educativa, la Consejería de Educación les ha proporcionado recursos destinados a programas de refuerzo académico, dirigidos a los alumnos con dificultades de aprendizaje.

La experiencia acumulada al respecto ha demostrado que esta oferta complementaria no solo es beneficiosa para el alumno que la recibe, sino también para el propio centro. Así, los alumnos que, de forma voluntaria, participan en actividades extraescolares, en mayor medida, aprenden a trabajar en grupo, se identifican con un proyecto de trabajo compartido y desarrollan un espíritu de pertenencia al centro que repercute positivamente en la convivencia escolar.

Por todo ello, la Consejería de Educación ha decidido implantar un programa específico para propiciar que los institutos de la Comunidad de Madrid, en el ejercicio de su autonomía, incorporen a su Proyecto educativo la programación de actividades extraescolares dirigidas a los alumnos que deseen reforzar y completar su formación en su propio centro, pero fuera del horario escolar. Este programa, que en adelante se denominará **PROGRAMA REFUERZA**, incluirá clases de refuerzo, seminarios de ampliación de conocimientos, estudio dirigido y trabajo individual.

Finalidades del programa

- Propiciar el éxito escolar de todos los alumnos.
- Mejorar los resultados académicos.
- Alcanzar un buen clima de convivencia en los centros escolares.
- Fomentar el sentido de responsabilidad, el trabajo en equipo y el afán de superación.
- Facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar.

Características del programa

1. El programa tiene carácter no lucrativo y se impartirá en horario no lectivo en los centros seleccionados.
2. El programa está dirigido a los alumnos de Educación Secundaria matriculados en el centro.
3. La planificación de sus actividades se incorporará a la Programación General Anual del centro.
4. Los centros podrán subcontratar con terceros la organización y realización de las diferentes actividades hasta un 100 por 100 del importe de la actividad objeto de la subvención, en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.